

ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Construyendo Futuro

ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO(A) GENERAL PERÍODO 2023

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DE BUGA.

AVISA

Que se ha suscrito la Convocatoria Publica para la Elección del (la)
secretario (a) General periodo 2023, Por lo tanto,

CONVOCA

A todas las personas que cumplan con los requisitos para desempeñar el
empleo y que estén interesadas en participar en la convocatoria pública
para la elección del (la) secretario (a) General.

**TODOS LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA ESTE
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PUEDEN SER CONSULTADOS
EN LA SIGUIENTE PAGINA:**

<http://www.concejodebuga.gov.co>

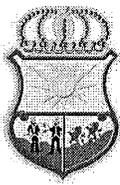
O en la cartelera del concejo municipal de Buga.

FECHA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA (AVISO): 23 de
noviembre de 2022

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05 de diciembre 2022

PRESENCIAL: Carrera 13 # 6-50 (2do piso) de 8AM –12 PM / 2PM–5PM

VIRTUAL: (concejobuga@gmail.com) de 8AM – 5PM.



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

RESOLUCIÓN No. 284
(23 de noviembre de 2022)

“POR LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA EL PERIODO 2023”

CONVOCATORIA - 003 - 2022

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, *“Por la cual se establece las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República”* fue objeto de reviviscencia de la norma, en atención a la sentencia C-133 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró inexecutable la expresión del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*.

Conforme a lo previsto en el citado párrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispuso que los concejos municipales elegirán un secretario (a) para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación.



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Que el acuerdo 032 del 29 de octubre de 2009, determina el reglamento interno del Concejo municipal de Guadalajara de Buga, en su artículo 50 establece que el secretario (a) general del concejo, será elegido de conformidad con la ley, mediante proceso de selección por méritos.

Que el artículo 51 del reglamento interno, precisó que la falta absoluta del secretario general será suplida con base en la ley.

Que dentro de los trámites contractuales iniciados en el desarrollo de la vigencia 2022 y en procura de contratar dentro los trámites respectivos, se consideró procedente iniciar el trámite de contratar a una Universidad con acreditación en alta calidad para que desarrolle el proceso de convocatoria pública de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

Que para dar cumplimiento a tales propósitos el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, a través de un proceso por Secop ii de mínima cuantía estableció la selección de una universidad para el cumplimiento y acompañamiento de las etapas en este proceso de selección del secretario (a) General de esta corporación; suscribiendo así un contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA para tal fin.

Que de conformidad con el artículo transitorio de la Ley 1904 de 2018 y por ser la primera elección del secretario(a) General, aplicando por analogía esta disposición, la Mesa Directiva del Concejo de Guadalajara de Buga podrá ajustar los tiempos para la realización del trámite reglamentado en dicha ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Designese a la Universidad Central del Valle - UCEVA, institución universitaria con acreditación en alta calidad, para que adelante la convocatoria pública de elección del Secretario General, periodo 2023, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA Convocar a los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos, interesados en participar en el proceso de selección y elección para el Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejobuga.gov.co

ARTÍCULO 3. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga se registrá por las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia – Acto Legislativo 02 de 2015

- Art. 126 de la Constitución Política
- Ley 136 de 1994 – Ley 1551 de 2012
- Ley 1904 de 2018 – analogía.
- Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía
- Acuerdo No. 032 de 2009

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DE LA MESA DIRECTIVA: El Proceso de convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, estará bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva, la cual dará desarrollo al proceso de selección en todas sus etapas, hasta la conformación de la lista de elegibilidad.

A. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

INFORMACION	CARACTERISTICA
NOMBRE DEL CARGO	Secretario (a) General
CARGOS A PROVEER	1
ENTIDAD	Concejo Municipal de Guadalajara de Buga
CÓDIGO	020 Grado 04
SALARIO	\$7.401.762.00
TIPO DE VINCULACIÓN	Elección -Empleo de Periodo Fijo
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Guadalajara de Buga

ARTÍCULO 5. PERIODO. - Por tratarse de un periodo legal, el secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, que resulte elegido ocupará el cargo, el cual tiene un periodo de un (1) año comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA: Conforme lo establece el Acuerdo No. 032 de 2009, las funciones asignadas al Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, son las siguientes:

1. Garantizar el buen funcionamiento de los asuntos de la secretaría a su cargo.
2. Dirigir a todos los funcionarios asignados en la corporación del concejo municipal
3. Citar a sesiones de conformidad con lo previsto en el reglamento interno.
4. Vigilar, dirigir y controlar la elaboración de las actas de las sesiones y su diligenciamiento, así como certificar la fidelidad de su contenido.
5. Durante las sesiones estar atento a las instrucciones del presidente, realizar el llamado a lista de los concejales, registrar y leer las proposiciones, comunicaciones, proyectos de acuerdo y demás documentos que deban ser leídos en la sesión. Antes de dar lectura a cualquier documento lo pondrá a disposición del presidente para que este decida su trámite.
6. Certificar los resultados de las votaciones que se realicen durante las sesiones o al interior de las reuniones de la mesa directiva del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.
7. Redactar las cartas y notas oficiales, certificar sobre los asuntos de su competencia, sobre la asistencia o inasistencia de los concejales a las sesiones para todos los efectos y sobre las actuaciones de los concejales en las sesiones.
8. Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la secretaria General de la Corporación. Para este mismo efecto, en las comisiones permanentes acusaran recibo y darán trámite a todo documento o petición que llegue a la comisión permanente con destino a la presidencia o a la secretaria. El secretario general llevará libros de correspondencia recibidas y enviadas.
9. Registrar, recibir y radicar los proyectos de acuerdo y dar inmediatamente el trámite que corresponda, según el caso.
10. El secretario general del concejo es el director de los anales del concejo.
11. Colaborar y apoyar permanentemente al respectivo Presidente, la mesa directiva del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga y los Concejales, informando a estos acerca de los asuntos sustanciados por la presidencia.

4

WWW.CONCEJODEBUGA.GOV.CO

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga

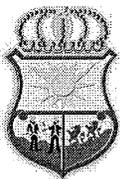


@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



www.concejobuga.gov.co

12. Le corresponderá la organización y dirección de los recursos físicos y administrativos dispuestos para el cumplimiento de la misión de la institución, siguiendo las instrucciones señaladas por la mesa directiva
13. Asistir las sesiones plenarias
14. Cuando la mesa directiva se lo solicite, rendir informe detallado, de la gestión administrativa del Concejo
15. Le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas sobre carrera administrativa.
16. Trasladar a la biblioteca de archivo de la Corporación todos los documentos y estudios especializados restringidos que hubiesen servido para la discusión de los proyectos de acuerdo. También los informes de las diversas autoridades públicas y privadas
17. Planear con la mesa directiva, coordinar y controlar las actividades y funciones administrativas
18. Tramitar los proyectos de resoluciones y demás documentos que requieren aprobación de la mesa directiva
19. Cerciorarse del cumplimiento del control de los activos y la protección de los mismos contra cualquier riesgo e informar a la mesa directiva en que caso no se está cumpliendo, para que se tomen los correctivos necesarios
20. Coordinar todo lo relacionado con la capacitación del personal del concejo
21. Colaborar con la elaboración del proyecto de presupuesto de la corporación para el año siguiente
22. Llevar el control de existencias e informar al superior inmediato sobre las necesidades de reposición, lo mismo que los inventarios relativos a equipos y herramientas de trabajo, en coordinación con la mesa directiva o con quien esta delegue
23. Recibir y entregar herramientas y equipos de trabajo, verificando su estado de conservación y funcionamiento en coordinación con la mesa directiva o con quien esta delegue
24. Responder por la conservación y seguridad de todos los elementos, equipos y herramientas dados en custodia. A cada uno de los funcionarios o contratistas se les hará entrega con inventario de los equipos y herramientas para el desempeño de su labor siendo de su responsabilidad, su conservación y buen uso
25. Informar a la mesa directiva para la oportuna renovación de los seguros adquiridos por el concejo para la protección de los bienes y servicios
26. Elaborar inventarios permanentes de los bienes asegurados, efectuando el control y las estadísticas respectivas

5

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ALCALDÍA DE BUGA

www.concejodebuga.gov.co

27. Ejercer el control interno
28. Verificar que las pólizas de seguros y documentos anexos expedidos por las compañías de seguros amparen los elementos correctamente
29. Las demás funciones que le asigne el concejo, su mesa directiva o su presidente, la constitución política de Colombia, la ley, los acuerdos, el reglamento interno y el manual de funciones que corresponda
30. Llevar los siguientes libros: el de actas, registro de intereses privados de los concejales de que trata el artículo 70, inciso segundo, de la ley 136 de 1994, y el de registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 77 de la misma ley
31. Organizar el archivo del concejo, acompañado del índice de los acuerdos municipales expedidos, las resoluciones dictadas y las actas aprobadas
32. Coordinar la publicación de la gaceta del concejo
33. Recibir la inscripción de constitución de las bancadas existentes al interior del concejo municipal, custodiar sus archivos y publicar los documentos constitutivos de las mismas.

PARÁGRAFO: La asignación corresponde al salario según la planta de personal 2022, ya que, hasta el momento de la publicación de la convocatoria no se ha expedido el incremento salarial de la Función Pública para la vigencia 2023.

6

ARTÍCULO 7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA. Se adelantará la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga en las siguientes etapas.

No.	ACTIVIDAD
1	Convocatoria pública y divulgación – aviso
2	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida
3	Verificación de requisitos mínimos de ley
4	Publicación de la lista de admitidos
5	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos.
6	Respuesta a las reclamaciones.
7	Publicación de lista final de admitidos.
8	Citación a prueba de conocimientos y publicación de la guía
9	Prueba de Conocimientos
10	Resultados prueba de conocimientos

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ALCALDÍA DE BUGA

11	Reclamaciones resultados prueba de conocimientos
12	Respuesta reclamaciones
13	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes
14	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
15	Reclamaciones de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
16	Respuestas a las reclamaciones
17	Publicación de resultado consolidado.
18	Integración de la terna.
19	Entrevista
20	Elección

www.concejodobuga.gov.co

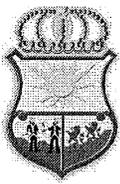
ARTÍCULO 8. CRONOGRAMA La convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo de Guadalajara de Buga, periodo 2023 se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		SITIO
	DESDE	HASTA	
Publicación de convocatoria - Aviso	23 de noviembre de 2022	3 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Guadalajara de Buga: www.concejodobuga.gov.co o Página web de la Universidad: www.uceva.edu.co
Inscripciones	5 de diciembre de 2022	5 de diciembre de 2022	Presencial. Concejo Municipal carrera 13 N. 6 - 50 segundo piso recinto del Concejo Municipal de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: Desde las 8: a.m. a 5:00 p.m. concejobuga@gmail.com

7

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2

3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



ALCALDÍA DE BUGA

Construyendo Futuro

www.concejodebuga.gov.co

Verificación de requisitos mínimos	06 de diciembre de 2022	06 de diciembre de 2022	Unidad Central del Valle - UCEVA
Listado de admitidos y no admitidos	06 de diciembre de 2022	06 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Guadalajara de Buga www.concejodebuga.gov.co
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		SITIO
	DESDE	HASTA	
Recepción de reclamaciones sobre las listas de admitidos y no admitidos.	7 de diciembre de 2022 Desde 8am	07 de diciembre de 2022 Hasta 5pm.	Vía correo electrónico: concejobuga@gmail.com
Respuesta de reclamaciones sobre publicación de listado de admitidos y no admitidos.	9 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022	Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.
Publicación definitiva listado de admitidos.	9 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga : www.concejodebuga.gov.co Página web de la UCEVA www.uceva.edu.co
Citación a prueba escrita	9 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga www.concejodebuga.gov.co correo aportado por los aspirantes

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



ALCALDÍA DE BUGA

Construyendo Futuro

www.concejodebuga.gov.co

Aplicación de Prueba escrita de conocimientos y competencias laborales	10 de diciembre de 2022	10 de diciembre de 2022	El lugar se definirá de acuerdo a la cantidad de aspirantes admitidos, teniendo en cuenta las circunstancias de aforo de personas de acuerdo a los protocolos de bioseguridad, Covid 19. En todo caso la aplicación de la prueba se hará en el municipio de Guadalajara de Buga.
Publicación de resultados de la Prueba Escrita	12 de diciembre de 2022	12 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga : www.concejodebuga.gov.co Página web de la UCEVA www.uceva.edu.co
Presentación de reclamaciones – revisión de la prueba	13 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022	Vía correo electrónico: concejobuga@gmail.com
	Desde 8am	Hasta 5pm.	
Contestación a reclamaciones	14 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022	Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.
Resultados de la Valoración de los estudios y experiencia.	14 de diciembre de 2022	14 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga www.concejodebuga.gov.co Página web de la UCEVA: www.uceva.edu.co
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		SITIO
	DESDE	HASTA	

9

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



ALCALDÍA DE BUGA

Construyendo Futuro

www.concejodebuga.gov.co

Presentación de reclamaciones a los resultados de la Valoración de los estudios y experiencia.	15 de diciembre de 2022 Desde 8am	15 de diciembre de 2022 Hasta 5pm.	Vía correo electrónico: concejobuga@gmail.com
Contestación a reclamaciones	16 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022	Vía correo electrónico del aspirante que corresponda.
Publicación de resultados definitivos de la Prueba escrita y valoración de los estudios y experiencia.	16 de diciembre de 2022	16 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga: www.concejodebuga.gov.co Página web de la UCEVA: www.uceva.edu.co
Audiencia pública de la comisión accidental	21 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	Recinto del Concejo Municipal.
Lista de elegibles	21 de diciembre de 2022	21 de diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga www.concejodebuga.gov.co Página web de la UCEVA: www.uceva.edu.co
Reclamación de lista de elegibles -	22 de Diciembre de 2022	22 de Diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga www.concejodebuga.gov.co

10

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2

3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



ALCALDÍA DE BUGA

Construyendo Futuro

Contestación de reclamación de lista de elegibles	22 de Diciembre de 2022	22 de Diciembre de 2022	Página web del Concejo de Buga www.concejodebuga.gov.co
Entrevista	Se define y publica en la página web: concejobuga@gmail.com	23 de diciembre de 2022	Recinto del Concejo Municipal
Elección del secretario general	Se define y publica en la página web: concejobuga@gmail.com		Recinto del Concejo Municipal

www.concejodebuga.gov.co

Nota 1: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en la página web del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga: www.concejodebuga.gov.co

Nota 2: La información contenida en el cronograma podrá consultarse en físico en la cartelera del Concejo Municipal.

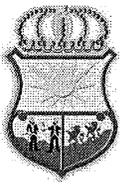
11

ARTÍCULO 9. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, convoca a los y las ciudadanos (as) interesados (as) en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

La convocatoria se divulgará a través de los siguientes medios: Cartelera interna del Concejo Municipal, publicación en páginas web: www.concejodebuga.gov.co y demás medios que determine la mesa directiva del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es la norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Guadalajara de Buga como a los participantes, la cual sólo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE PARTICIPACION: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 032 de 2009 y demás normas concordantes, para participar en el proceso de elección para Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, se requiere



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



- 1) Ser Colombiano (a) de nacimiento
- 2) Ciudadano en Ejercicio
- 3) Acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

ARTÍCULO 12. INSCRIPCION. La inscripción se adelantará por el aspirante únicamente a través del correo electrónico: concejobuga@gmail.com, documentación que será escaneada y remitida en un solo archivo PDF, **debidamente foliado.**

Fecha de inscripción: 5 de diciembre de 2022

- Correo electrónico: concejobuga@gmail.com– 8:00 AM a 5:00 PM.
- De manera presencial el horario de recepción será de 8:00 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 5:00 PM.

Hora Legal de Colombia – Instituto Nacional de Metrología. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado.

ARTÍCULO 13. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCION El aspirante, al momento de la inscripción deberá presentar la siguiente información, en la que se identifiquen, entre otros, datos básicos como nombre, dirección de correspondencia, correo electrónico.

12

www.concejobuga.gov.co



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

DOCUMENTOS:

- ✓ Formulario único de inscripción DAFP.
- ✓ Hoja de vida – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Declaración de bienes - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Copia documento de identidad por ambos lados.
- ✓ Fotocopia libreta militar – hombres menores de 50 años.
- ✓ Título de formación Bachiller y/o acta de grado. o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
- ✓ En caso de tenerla, tarjeta o matrícula profesionales si la profesión acreditada lo requiere.
- ✓ Certificaciones laborales y de experiencia, acreditadas conforme al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos,
- ✓ Logros académicos y laborales (estudios formales y no formales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios no formales (diplomados, cursos de capacitación seminarios, talleres etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a cinco (5) años.
- ✓ Certificado de medidas correctivas policía nacional.
- ✓ Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (abogados).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Declaración Juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden legal para el ejercicio del cargo de secretario general del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga
- ✓ Programa de gestión no mayor a cinco (5) hojas Tamaño carta letra arial 12,

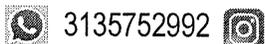
www.concejodebuga.gov.co

13

Parágrafo: El aspirante en la etapa de inscripciones debe suministrar un correo electrónico personal y es su responsabilidad que esté bien escrito y que funcione



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



ALCALDÍA DE BUGA

Construyendo Futuro

correctamente, dado que será el medio de comunicación y notificación durante todo el proceso de selección.

ARTÍCULO 14. INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

Los instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad de los aspirantes al empleo que mediante la presente Convocatoria Pública se quiere proveer, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. REGLAS DE PONDERACIÓN GENERAL DE LAS PRUEBAS:

CRITERIO	CARACTER	PONDERACIÓN	CALIFICACION
			APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	ELIMINATORIA	60%	60/100
Análisis de antecedentes	CLASIFICATORIA	40%	N/A
Entrevista	N/A	N/A	N/A

PARAGRAFO: Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de 60.00 puntos en la prueba de conocimientos, no continuarán el proceso de selección por tratarse una prueba de carácter eliminatorio y por lo tanto serán excluidos del concurso.

ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACION.

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

www.concejobugaviva.gov.co



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

www.concejobugabuga.gov.co

FORMACIÓN	Cien (100) puntos (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos. La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar
EXPERIENCIA	Cien (100) puntos (Ponderación 20%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado. Por experiencia específica en actividades que guarden relación con las funciones de Secretario General de Corporaciones Públicas, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.
EXPERIENCIA DOCENTE	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%)	Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico. La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

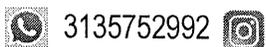
- 1. ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.
- 2. EXPERIENCIA:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, conforme al artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. Decreto 1083 de 2015.
- 3.** En los casos de experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
- 4.** Cuando el contrato este en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral, esta experiencia se contará hasta la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria.
- 5.** No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.
- 6.** Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.
- 7.** Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación, por tanto, el aspirante que incumpla será inadmitido para iniciar el proceso.

16

ARTÍCULO 18. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO. Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

ARTICULO 19. CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la terna, en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado para el cargo, se realizará el desempate bajo los siguientes criterios:

- a. Se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad.
- B. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- C. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- D. Si persiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
 - 1) Al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
 - 2) Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la valoración de estudios y experiencia.
 - 3) La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
 - 4) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

ARTÍCULO 20. PRESENTACION DEL PROGRAMA DE GESTION O PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR. - Los aspirantes admitidos deberán presentar al momento de la inscripción, un Plan de Gestión o el Plan de Trabajo que servirá de

WWW.CONCEJODOBUGA.GOV.CO

17

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



base para el desempeño del cargo al que aspira, el cual deberá centrarse en el perfil ocupacional del cargo.

ARTÍCULO 21. ENTREVISTA: La prueba de entrevista se realizará el día veintidós (22) de diciembre de 2022, previa citación al correo electrónico de las personas que integran la terna o del (los) aspirante(s) en caso que fuesen menos de tres (3). Esta prueba no tendrá peso porcentual y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública. Dicha entrevista se realizará en las instalaciones del concejo municipal de Guadalajara de Buga, ubicado en la Calle 13 No. 6-50 piso 2, la cual consistirá en la exposición que cada aspirante haga de su hoja de vida, experiencia y forma como pretende desempeñar el cargo ante el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en un tiempo no mayor a diez (10) minutos.

ARTÍCULO 22. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección
6. No presentar el correspondiente programa de Gestión
7. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
8. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
9. Encontrarse con sanción vigente que lo inhabilite para ejercer el empleo.
10. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para ser nombrado en el empleo.
11. Violar las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las diferentes pruebas del proceso.
12. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas y pruebas del proceso.

18

ARTÍCULO 23. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, podrá adelantar actuaciones administrativas y judiciales



3135752992



@concejobuga

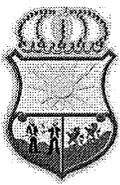


@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados en el proceso de selección y elección para el Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

PARÁGRAFO Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se evidencia fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria pública en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de elegibles

ARTÍCULO 24. GENERALIDADES: Los anteriores documentos, deben entregarse en el orden solicitado. En caso de que el candidato entregue documentos falsos o adulterados, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Es responsabilidad de cada uno de los inscritos visitar las páginas disponibles para esta convocatoria pública, con el fin de conocer: Citaciones, resultados y otras generadas en la siguiente convocatoria pública.

Adicional a los requisitos señalados anteriormente; los participantes al Cargo de Secretario (a) General, no podrán estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad dispuestas en la Constitución Política de Colombia, La ley y las normas propias que rijan la función pública. Asimismo, mediante decisión motivada se comunicará directamente al interesado, garantizándose su derecho de reclamación de lo cual se dejará constancia.

ARTÍCULO 25. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: El resultado de admitidos y no admitidos será publicado en las páginas web www.concejodebuga.gov.co, como también en la cartelera interna del Concejo Municipal, en las fechas que establece el cronograma

Los participantes que resulten inadmitidos podrán realizar reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación del listado inicial de admitidos, ante la Mesa Directiva de la Corporación.

Resuelta la reclamación correspondiente, la corporación publicará la lista definitiva de admitidos, contra la cual no procede ningún recurso, en los mismos medios donde fue publicada la lista inicial de admitidos.

19

www.concejodebuga.gov.co

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



ALCALDÍA DE BUGA

ARTÍCULO 26. RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Los resultados que se deriven del presente proceso serán publicados en las páginas y sitios dispuestos para esta convocatoria según el cronograma. Las respuestas de las reclamaciones serán enviadas a la dirección de correspondencia o correo electrónico de los aspirantes relacionado al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 27. PUBLICACION DE LA LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO El listado final de los aspirantes al cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga que superaron todas las etapas, se publicará en la página Web del Concejo Municipal, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga.

ARTICULO 28. RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado en atención al inciso final del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO 29. METODOLOGIA Y CONTENIDO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS La prueba de conocimiento se dirige a establecer la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo. La valoración de los factores anteriores se realizará a través de pruebas de conocimiento objetivas. *Ver guía de orientación a la aspirante adjunta al presente documento.*

ARTÍCULO 30. ELECCIÓN. La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, la realizará la Plenaria del Concejo, previo aviso en la página web: www.concejodebuga.gov.co atendiendo, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, y equidad de género.

PARÁGRAFO 1: La lista de elegibilidad estará conformada por mínimo uno (1) o máximo los aspirantes que resulten habilitados luego de superadas las pruebas dentro del desarrollo de la convocatoria pública, de donde si existiese pluralidad de aspirantes que superaron las pruebas, con los tres primeros puntajes se integrará la terna para que el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, elija a su Secretario (a) General periodo 2023.

PARÁGRAFO 2 La presente convocatoria pública deberá publicarse en la página web www.concejodebuga.gov.co y la cartelera del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, desde el veintitrés (23) de Noviembre de 2022, hasta el

www.concejodebuga.gov.co

20

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

término del proceso. Así mismo se publicarán las fechas establecidas en el cronograma, los resultados de las diferentes etapas del proceso y las reclamaciones que llegaren a presentarse, en la página web de la corporación.

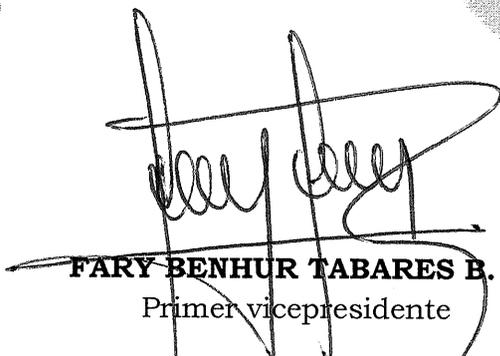
ARTICULO 31. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. La firmeza de la terna o del (la) persona(s) habilitada(s), si el número fuese inferior a tres (3), se produce, cuando vencido un (1) día hábil siguiente a su publicación, en la página web del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en la presente resolución, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

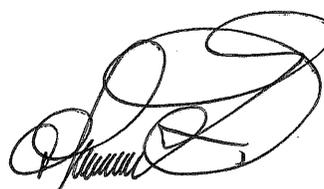
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por el Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

21


DIEGO ALBERTO CARDONA MARULANDA
Presidente


FARY BENHUR TABARES B.
Primer vicepresidente


DIEGO FERNANDO HERRERA D.
Segundo vicepresidente



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com